



COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

Mariano Roque Alonso, 04 de diciembre del 2025

DECLARACION JURADA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/24 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA DISERINTE PLURIANUAL" ID N° 474.282.-

En representación del COMANDO LOGISTICO como Jefe de Dpto. de la UOC N° 5 "COMLOG", bajo mi exclusiva responsabilidad justifico la necesidad imperante para la formalización de los Contratos suscritos con las siguientes empresas:

- MENEVA S.R.L Contrato N° 118/25.
- MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA CONTRATO N° 119/25
- GRIMEX S.A. CONTRATO N° 120/25
- EL CASTILLO S.A CONTRATO N° 121/25
- SAMAL S.R.L. CONTRATO N° 122/25
- UNPAR SA CONTRATO N° 123/25
- COESA DE JOHN OSORIO CONTRATO N° 124/25
- AGROPECUARIO ITABO CONTRATO N° 125/25
- BELTROM S.A CONTRATO N° 126/25
- SMARTY S.A. CONTRATO N° 127/25
- TRANSCENTER SRL CONTRATO N° 128/25
- COMERCIAL ÑEMITY SRL CONTRATO N° 129/25
- MARIA ANGELA PAREDES TRINIDAD CONTRATO N° 130/25
- PROCESOS INDUSTRIALES SACI CONTRATO N° 131/25
- SANTIAGO JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ CONTRATO N° 132/25
- MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ CONTRATO N° 134/25



Resultante del proceso de licitación arriba individualizado, la formalización del contrato de referencia se exceptúa del plazo previsto en la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", por razones de interés público ya que se denota la imperante necesidad de contar con los bienes contratados los cuales forman parte de la necesidad imperante de las unidad adjudicada la cuales serán utilizadas en desarrollo de las actividades castrenses a desarrollarse en el marco de la misión institucional.

Igualmente como se mencionó anteriormente se debe garantizar las mejores condiciones para el personal abocado al cumplimiento de la misión asignada conforme lo establecido en la Ley 1.115 "Del Estatuto del Personal Militar", Capítulo IV "DE LOS DERECHOS DEL PERSONAL MILITAR EN ACTIVIDAD",

- Cabe señalar que la formalización del contrato se realizó conforme al acuerdo bilateral entre las partes y además se justifica por lo mencionado más arriba teniendo en cuenta la normativa para la excepción aplicable regulada por la Resolución de la DNCP Nro 15/2024 "por la cual se reglamenta la emisión de Códigos de contratación en el marco de la Ley Nro 7021/22" Artículo 3ro. Del plazo de formular protestas



**COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5**

y la emisión de Códigos de Contratación (CC). Inc a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

Esperando haber hecho las aclaraciones necesarias y haber dejado en manifiesto la necesidad de carácter prioritario del presente proceso y las normativas legales aplicadas, me despido solicitando respetuosamente sirva la publicación del mismo y deseándole éxitos en sus delicadas funciones y la más alta de mis consideraciones. –




DARIO DIOSNIELO DOMINGUEZ MOLINAS
My Int - Jefe Dpto. UOC CF N° 5